BASES
X CONCURSO REGIONAL
PEÑAS FORÁNEAS
CARNAVAL DE TOTANA
2027

La Federación de Peñas del Carnaval de Totana (*en adelante "La Organización"*), como entidad organizadora, convoca el **X Concurso Regional de Peñas Foráneas del Carnaval de Totana 2027**, que se celebrará con motivo del desfile de peñas foráneas del sábado 13 de febrero de 2027.

1. PARTICIPANTES

Podrán participar en el proceso de selección las peñas y comparsas correctamente inscritas en plazo y forma, procedentes de municipios de la Región de Murcia y que participen en el desfile en calidad de peña o comparsa foránea.

La inscripción deberá ser realizada por una persona mayor de edad que actúe como representante de la peña o comparsa y que disponga de autorización suficiente de su junta directiva, asamblea u órgano competente.

La persona representante declara, mediante la presentación de la inscripción, que los datos facilitados son veraces y que dispone de las autorizaciones necesarias para actuar en nombre de la entidad participante.

2. INSCRIPCIÓN

La inscripción es ***GRATUITA.***

El plazo permanecerá abierto desde la publicación de estas bases hasta el 31 de enero de 2027 a las 23:59 horas.

La solicitud deberá presentarse mediante mediante este; Formulario de Inscripción. ⬅ Click)

(Recuerde que necesita una cuenta de Google para poder inscribir una solicitud).

La presentación de la solicitud implica el conocimiento y aceptación de estas bases por parte de la peña o comparsa y de su representante.

3. REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN

Para poder ser seleccionada y participar en el desfile y en el concurso, cada candidatura deberá cumplir los siguientes requisitos:

a) Contar con un mínimo de 15 componentes computables como integrantes de la candidatura.

b) Los componentes que formen parte de la candidatura deberán tener 16 años cumplidos en la fecha del desfile.

c) Los participantes de 16 y 17 años no podrán superar un tercio del número total de componentes computables de la candidatura.

Cuando el cálculo del tercio no resulte en un número entero, se redondeará siempre a la baja. Por ejemplo, una candidatura de 15 componentes podrá contar con un máximo de 5 participantes menores de 18 años; una de 16 o 17 componentes, igualmente con un máximo de 5; y una de 18 componentes, con un máximo de 6.

PARTICIPANTES MENORES DE EDAD

Cada peña o comparsa será responsable de comprobar, gestionar y conservar las autorizaciones, consentimientos y demás documentación que corresponda respecto de los participantes menores de edad que formen parte de su candidatura.

La documentación será gestionada conforme a la normativa aplicable y, en su caso, a los estatutos, reglamentos o normas internas de la propia peña o comparsa.

La Organización no asumirá la custodia ordinaria de dicha documentación, sin perjuicio de que pueda requerir a la peña o comparsa su acreditación cuando resulte necesario por razones de seguridad, organización, seguros, requerimientos administrativos o cualquier incidencia relacionada con la participación del menor.

La peña o comparsa deberá poder acreditar, cuando sea requerida, que dispone de las autorizaciones necesarias para la participación de sus integrantes menores de edad y, cuando corresponda, para la captación y difusión de imágenes relacionadas con el desfile y el concurso.

Esta responsabilidad de la peña o comparsa se entiende sin perjuicio de las obligaciones que legalmente correspondan a la Federación como entidad organizadora.

MENORES DE 16 AÑOS ACOMPAÑANTES

Los menores de 16 años que acompañen a sus progenitores o representantes legales durante el desfile no tendrán la consideración de componentes de la candidatura.

Por tanto:

- No computarán para alcanzar el mínimo de 15 componentes.
- No se incluirán en el cálculo del límite de un tercio de participantes menores de 18 años.
- No podrán ser utilizados para acreditar el cumplimiento de ningún requisito cuantitativo de la candidatura.

No se establece en estas bases una edad mínima específica para estos acompañantes, siempre que permanezcan bajo la responsabilidad y supervisión directa de sus padres, madres o representantes legales y de la propia peña o comparsa.

Su presencia durante el desfile quedará, en todo caso, condicionada a las instrucciones y requisitos que puedan establecer la organización, las pólizas de seguro, el Ayuntamiento de Totana, Policía, Protección Civil, servicios de seguridad, emergencias u otras autoridades competentes.

MATERIAL PARA LA VALORACIÓN DE LA CANDIDATURA

La peña o comparsa deberá facilitar un perfil público de redes sociales donde pueda apreciarse su participación en anteriores desfiles o actuaciones.

Cuando no disponga de perfiles públicos adecuados, podrá aportar fotografías u otro material gráfico de actuaciones anteriores que permita a la Federación valorar la candidatura.

La aportación de enlaces a perfiles públicos no implica por sí misma autorización para descargar, reproducir o reutilizar las imágenes publicadas en ellos.

Las peñas de reciente creación podrán participar aunque carezcan de una trayectoria prolongada, siempre que aporten material suficiente para valorar su candidatura.

4. PROCESO DE SELECCIÓN

La Junta Directiva de la Federación de Peñas del Carnaval de Totana será la encargada de seleccionar, entre las candidaturas correctamente presentadas, un máximo de 10 peñas o comparsas para participar en el desfile y en el X Concurso Regional de Peñas Foráneas del Carnaval de Totana 2027.

La reunión de selección se celebrará el 4 de febrero de 2027.

La selección tendrá como objetivo configurar un desfile atractivo, variado y adecuado a las características del Carnaval de Totana.

La Junta Directiva realizará una valoración conjunta de las candidaturas teniendo en cuenta:

- Vestuario y diseño.
- Número de componentes.
- Vistosidad.
- Originalidad y creatividad.
- Calidad de la puesta en escena.
- Adecuación al formato y características del desfile.
- Trayectoria de la peña o comparsa.
- Calidad general de la candidatura.

Estos criterios serán valorados en su conjunto y no constituyen un baremo matemático independiente.

La trayectoria no será requisito imprescindible. Las peñas o comparsas de reciente creación podrán ser seleccionadas cuando, atendiendo al resto de criterios, su propuesta resulte adecuada para el desfile.

La relación de candidaturas seleccionadas será comunicada a las peñas al día siguiente de la reunión de selección y publicada en los canales oficiales de la Federación:

Instagram: @carnavaldetotana
Facebook: @carnavaldetotana
Web: www.carnavaldetotana.com

5. DESFILE, HORARIOS Y NORMAS DE CONDUCTA

Las peñas y comparsas seleccionadas deberán presentarse el 13 de febrero de 2027 a las 17:00 horas en el lateral del Juzgado de Instrucción Nº1 de Totana *(acceso por Avda. Rambla de la Santa).*

RETRASOS

Cuando una peña o comparsa se presente con un retraso de hasta 25 minutos, sin causa justificada previamente comunicada o suficientemente acreditada, podrá ser relegada al último puesto del desfile.

Cuando el retraso supere los 25 minutos, la Organización podrá impedir su participación en el desfile y, en consecuencia, excluirla del concurso cuando su incorporación resulte incompatible con la organización, seguridad o normal desarrollo del evento.

VEHÍCULO Y EQUIPO DE SONIDO

La Organización proporcionará a cada peña o comparsa seleccionada un vehículo, conductor y remolque con equipo de sonido para el desarrollo del desfile.

La música deberá ser facilitada por la candidatura en dos formatos, CD y USB con el fin de evitar cualquier problema a la hora de reproducción.

ORDEN Y SEGURIDAD DURANTE EL DESFILE

Las peñas deberán mantener la distancia establecida entre grupos y atender en todo momento las instrucciones de la Organización y del personal responsable del desfile.

Las siguientes conductas podrán dar lugar, dependiendo de su gravedad, a la expulsión inmediata del desfile y a la descalificación del concurso:

- Agresiones, amenazas, acoso o faltas graves de respeto hacia participantes, público, miembros del jurado, organización, personal técnico, seguridad o autoridades.
- Conductas violentas o incívicas.
- Daños intencionados al mobiliario urbano, instalaciones, vehículos, equipos o bienes públicos o privados.
- Desobediencia grave o reiterada de las instrucciones de la Organización, Policía, Protección Civil, servicios de emergencia o seguridad.
- Conductas que comprometan la seguridad de participantes o público.
- Obstrucción o invasión de vías de evacuación o zonas reservadas a emergencias.
- Utilización no autorizada de pirotecnia, fuego, armas u objetos que puedan generar un riesgo para las personas.
- Consumo o tenencia de sustancias ilegales durante la participación en el desfile.
- Estado de embriaguez o consumo de alcohol cuando resulte manifiestamente incompatible con la participación segura y ordenada en el desfile.
- Conductas de exhibicionismo sexual explícito incompatibles con el carácter público y familiar del evento.

FEDERACIÓN DE PEÑAS DE CARNAVAL TOTANA

- Actos deliberadamente vejatorios o gravemente ofensivos contra símbolos institucionales, culturales o religiosos cuando puedan alterar el normal desarrollo del desfile o provocar incidentes.
- Mensajes o conductas que inciten a la violencia, al odio o a la discriminación.
- Manipulación imprudente o no autorizada de vehículos, remolques, equipos de sonido u otros elementos de la organización.

Estas medidas tendrán carácter organizativo y disciplinario y no supondrán una reducción de puntos en las valoraciones del jurado.

6. JURADO Y SISTEMA DE VALORACIÓN

El jurado será designado por la Federación de Peñas del Carnaval de Totana.

Estará integrado por profesionales vinculados al Carnaval de Totana y relacionados con disciplinas como diseño, estilismo, confección de vestuario, maquillaje, caracterización y coreografía, junto con un representante de la Federación.

Cada miembro del jurado dispondrá de una hoja de puntuación y valorará todas las categorías establecidas.

Cuando dos profesionales participen conjuntamente como socios o colaboradores dentro de una misma especialidad, dispondrán de una única hoja de puntuación y serán considerados una única unidad de valoración.

Las categorías serán:

1. Diseño y Vestuario.
2. Coreografía.
3. Maquillaje y Caracterización.
4. Originalidad y Creatividad.
5. Puesta en escena.
6. Vistosidad y Conjunto general.

Cada categoría será puntuada de 1 a 10 puntos por cada miembro del jurado.

La suma de las puntuaciones determinará la clasificación general del concurso.

ESPECIALISTAS DE REFERENCIA Y DESEMPATES

La Organización designará un especialista de referencia para cada categoría.

En caso de empate en la clasificación general se compararán, por este orden:

FEDERACIÓN DE PEÑAS DE CARNAVAL
TOTANA

1. Diseño y Vestuario.
2. Coreografía.
3. Maquillaje y Caracterización.
4. Originalidad y Creatividad.
5. Puesta en escena.
6. Vistosidad y Conjunto general.

En cada categoría se atenderá primero a la puntuación obtenida en la misma. Si también existiera empate dentro de esa categoría, prevalecerá la puntuación otorgada por el especialista de referencia correspondiente.

Si persistiera un empate absoluto después de aplicar todos los criterios anteriores, el jurado deliberará conjuntamente con el representante de la Federación para resolver el desempate.

CONFLICTOS DE INTERÉS

Los miembros del jurado deberán actuar con independencia e imparcialidad.

Cuando un miembro del jurado mantenga con una candidatura una relación profesional directa, pertenencia a la entidad, colaboración en el diseño, vestuario, maquillaje, coreografía o puesta en escena, parentesco próximo con su representante o cualquier otra vinculación relevante que pueda afectar razonablemente a su imparcialidad, deberá comunicarlo a la Organización y abstenerse de participar en la valoración de esa candidatura.

La Organización adoptará las medidas necesarias para que dicha abstención no perjudique ni beneficie a ninguna candidatura y, cuando resulte posible, sustituirá al miembro afectado.

7. ENTREGA DE MENCIONES Y PREMIOS

La entrega de premios tendrá lugar en la Carpa Carnavalera instalada en el Auditorio Municipal "Marcos Ortiz" de la Ciudad de Totana, sito esté, en el interior del Parque Municipal de Totana (punto de salida del desfile), a partir de las 00:00 horas del 14 de febrero de 2027.

Las peñas y comparsas participantes deberán estar presentes durante la entrega de premios.

Cuando una candidatura premiada no comparezca, el premio podrá pasar a la siguiente peña o comparsa conforme al orden de clasificación establecido por el jurado.

Los premios serán:

1º Clasificado: 500 € y Trofeo.
2º Clasificado: 300 € y Trofeo.
3º Clasificado: 150 € y Trofeo.

A todas las peñas y comparsas participantes se les entregará un recuerdo en agradecimiento por su participación.

Los premios económicos serán entregados en sobre, al representante acreditado de la peña o comparsa, quien deberá firmar el correspondiente documento de recepción.

Las cantidades indicadas tendrán la consideración de importes brutos y estarán sujetas a las obligaciones fiscales, tributarias o de retención que resulten legalmente aplicables en función de la naturaleza jurídica y situación fiscal de cada perceptor.

8. RECLAMACIONES

Las decisiones relativas a la valoración artística o técnica del jurado no serán revisadas por el mero desacuerdo de una candidatura con las puntuaciones obtenidas.

Podrán formularse reclamaciones exclusivamente cuando tengan por objeto:

- Errores materiales o aritméticos.
- Aplicación incorrecta del sistema de puntuación o desempate.
- Incumplimiento de estas bases.
- Irregularidades relevantes en el procedimiento de selección o valoración.

Las reclamaciones deberán presentarse por escrito en el plazo de 48 horas desde la publicación oficial del resultado mediante correo electrónico dirigido a:

info@carnavaldetotana.com

La reclamación deberá identificar a la peña o comparsa, describir de forma concreta los hechos y señalar el apartado de las bases que se considere incumplido.

La Federación resolverá las reclamaciones procedentes en un plazo máximo de cinco días hábiles.

La presentación de una reclamación no suspenderá automáticamente los resultados ni la entrega de premios, salvo que la Federación considere que existe un error o incidencia suficientemente relevante como para adoptar una medida provisional.

9. IMÁGENES, GRABACIONES Y DIFUSIÓN DEL EVENTO

El desfile y el concurso son actos públicos y podrán ser fotografiados, grabados y difundidos por la Organización, medios de comunicación y otras personas asistentes.

Las peñas y comparsas participantes deberán informar a sus componentes y personal de apoyo de que durante el desfile podrán captarse fotografías y grabaciones audiovisuales.

La Organización podrá utilizar las imágenes obtenidas durante el desfile y actos directamente relacionados con el concurso para la información, documentación, comunicación y promoción del Carnaval de Totana, incluyendo su publicación en:

- Página web oficial.
- Redes sociales oficiales.
- Notas de prensa y medios de comunicación.
- Cartelería y publicaciones informativas.
- Memorias y archivos de la Federación.
- Material de promoción de esta y futuras ediciones del Carnaval de Totana.

Este uso quedará limitado a finalidades relacionadas con la difusión, documentación y promoción de las actividades de la Federación y del Carnaval de Totana, sin que implique una autorización general para una explotación comercial ajena a estas finalidades.

Cada peña o comparsa será responsable de haber informado a sus integrantes y de disponer, cuando resulte necesario, de las autorizaciones correspondientes.

Cuando intervengan menores de edad, la peña o comparsa será responsable de disponer de las autorizaciones que correspondan de sus padres, madres o representantes legales y de poder acreditarlas cuando la Federación lo requiera.

Respecto del público asistente, la captación y difusión de imágenes generales del acontecimiento se realizará conforme a la normativa aplicable, especialmente cuando las personas aparezcan de forma meramente accesoria dentro de la información gráfica del evento.

10. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

En cumplimiento del Reglamento (UE) 2016/679, General de Protección de Datos (RGPD), y de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales (LOPDGDD), se informa de lo siguiente:

Responsable del tratamiento
Federación de Peñas del Carnaval de Totana.
CIF: G-73698474.
Sede física: Av. Santa Eulalia, 74, antiguo Colegio La Cruz, 30850 Totana (Murcia).
Correo electrónico: info@carnavaldetotana.com.

Finalidad
Los datos personales facilitados serán tratados para gestionar las solicitudes de inscripción, comprobar el cumplimiento de los requisitos de participación, realizar el proceso de selección, organizar y desarrollar el X Concurso Regional de Peñas Foráneas del Carnaval de Totana 2027, mantener las comunicaciones necesarias con las candidaturas y gestionar incidencias, resultados, premios y posibles reclamaciones.

Legitimación
El tratamiento de los datos necesarios se basa en la gestión de la solicitud de inscripción y participación en el concurso conforme a estas bases y, cuando corresponda, en el cumplimiento de obligaciones legales.

Los tratamientos que requieran consentimiento específico se realizarán únicamente cuando se disponga de la correspondiente autorización.

Conservación
Los datos serán conservados durante el tiempo necesario para gestionar el concurso y, posteriormente, durante los plazos necesarios para atender las obligaciones legales y posibles responsabilidades derivadas de su organización.

Finalizados dichos plazos serán suprimidos o bloqueados conforme a la normativa aplicable.

Destinatarios
Los datos no serán comunicados a terceros salvo cuando exista obligación legal o resulte necesario para la adecuada gestión del concurso.

La Federación podrá utilizar proveedores que traten datos por cuenta de esta como encargados del tratamiento, sujetos a las obligaciones y garantías exigidas por la normativa aplicable.

Derechos
Las personas interesadas podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación del tratamiento y, cuando proceda, portabilidad mediante solicitud dirigida a:

info@carnavaldetotana.com

Asimismo, podrán presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos si consideran que el tratamiento de sus datos no se ajusta a la normativa vigente.

11. DISPOSICIONES FINALES

La Federación de Peñas del Carnaval de Totana podrá modificar, aplazar, suspender o adoptar las medidas necesarias respecto del desfile o concurso cuando concurran circunstancias ajenas a su control, entre ellas:

- Condiciones meteorológicas adversas.
- Fuerza mayor.
- Emergencias o situaciones que afecten a la seguridad.
- Resoluciones, instrucciones o requerimientos del Ayuntamiento de Totana, autoridades autonómicas, fuerzas y cuerpos de seguridad, servicios de emergencia u otros organismos competentes.
- Circunstancias excepcionales que hagan imposible o insegura la celebración del evento en las condiciones previstas.

Cuando resulte posible, cualquier modificación será comunicada a las peñas y comparsas afectadas mediante los datos de contacto facilitados y a través de los canales oficiales de la Federación.

Estas modificaciones no podrán utilizarse para alterar de forma arbitraria las reglas de valoración, clasificación o premios una vez iniciado el concurso.

En caso de lluvia, fuerza mayor u otra circunstancia que impida celebrar el desfile con seguridad, la Federación decidirá su aplazamiento a una nueva fecha o su suspensión definitiva y lo comunicará a las candidaturas seleccionadas.

Las cuestiones de interpretación de estas bases que puedan surgir durante la organización y desarrollo del concurso serán resueltas por la Federación atendiendo al contenido de las propias bases, a las circunstancias concretas del evento y a la normativa aplicable.

La inscripción y participación en el X Concurso Regional de Peñas Foráneas del Carnaval de Totana 2027 supone el conocimiento y aceptación íntegra de estas bases.